



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MERCADO DÍAZ
DEMANDADO:	DIANA ALEXANDRA RUIZ CARVAJAL
RADICACIÓN:	2021-00932
ASUNTO:	CORRE TRASLADO - REQUIERE

Teniendo en cuenta que se notificó en debida forma al extremo demandado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se entiende entonces surtido el acto de notificación el 26 de septiembre de 2022, y en ese orden, el traslado con inicio del 27 de septiembre del mismo año y finalizado el 25 de octubre del 2022, sin que se presentara pronunciamiento alguno. De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se agrega y pone en conocimiento el resultado de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 8 de junio de 2022, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Igualmente, se hace necesario requerir a la parte demandada para que informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico del menor MICHAEL MERCADO RUIZ, conforme lo dispone el artículo 218 del Código Civil, en la forma que fuera modificado por la Ley 1060 de 2006, en su artículo 6°. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 8 de junio de 2022, obrante en TYBA en registro del 30 de agosto de 2021, por el **término de tres (3) días**, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que, en el término de **3 días**, informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico de la menor MICHAEL MERCADO RUIZ. Por secretaría comuníquese.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 8 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 50
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA